Duitama, 03 De Junio De 2026

SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA
Recibido por: Santiago
Fecha: 04 JUN 2026 Hora: 5:46
Radicado No.: 1831 Folios: 1

Doctor
JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
Ordenador del Gato Delegado (Decreto 300 del 12 de mayo de 2025)
Ciudad

Asunto: PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. CMI-2026010

Deseándole éxito en sus labores diarias, en mi calidad de Supervisor del contrato **CMI-2026010** suscrito por el municipio de Duitama y CONSORCIO FORESTAL IOMORES, de la manera más atenta, me permito solicitar se sirva autorizar la siguiente prorroga al contrato.

1. **DEFINICIÒN:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Supervisión del contrato **CMI-2026010** cuyo objeto es; CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. solicita se realice prórroga en término.

2. **JUSTIFICACIÒN:**

Que, conforme con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos debe desarrollarse a partir de un diagnóstico integral inicial, de la evaluación de la situación actual para encontrar las debilidades y fortalezas, de la identificación de posibles escenarios futuros, del diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades organizadas en un plan de acción para el corto, mediano y largo plazo y de la aplicación de un sistema de medición de resultados o programa de seguimiento y monitoreo que permita avanzar hacia condiciones óptimas en un esquema de mejoramiento continuo, teniendo como base la Ley 142 de 1994 y la Política para la Gestión Integral de Residuos establecida por el Gobierno Nacional.

Que, el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del Municipio de Duitama presento para el año 2024 su segunda actualización, la cual se tomara como la herramienta, que durante los próximos cuatro (4) años orientará a la administración municipal en la gestión integral de los residuos sólidos como responsables de su aplicación; enmarcándose ésta, en el principio de la continuidad de la planificación, con el fin de asegurar la real ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidos en el marco del PGIRS.

Que, atendiendo a la necesidad de revisar e implementar los programas, proyectos y metas definidos en el PGIRS que fuesen responsabilidad de la secretaría de desarrollo agropecuario, se adelantó proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, el cual derivo en la celebración del contrato de consultoría No. CMI-2026010, adjudicado al contratista CONSORCIO FORESTAL IOMORES identificado con NIT. 902047377-6, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 58.931.180,00) y un plazo estimado de dos (2) meses sin superar la vigencia fiscal 2026.

Que, una vez perfeccionado y legalizado el contrato en referencia, se dio acta de inicio con fecha nueve (9) de abril de 2026.

Que, el contratista allega oficio vía correo electrónico a la secretaría el día dieciocho (18) de mayo de 2026, en el cual indica;
(...) "Me permito informarle que, al finalizar la jornada del día de hoy, 18 de mayo de 2026, el equipo técnico del consorcio ha logrado consolidar un avance en campo superior al 50% del total de los 7.000 individuos objeto del catastro (información base que reposa actualmente en el drive habilitado para el manejo de información del contrato que nos ocupa). Este rendimiento óptimo ha sido posible gracias a que, desde el inicio de las actividades en terreno el pasado 30 de abril, se han presentado condiciones climáticas altamente favorables en el municipio, permitiendo jornadas continuas de medición dasométrica y diagnóstico fitosanitario.
A la fecha, se han evacuado e inventariado con éxito zonas de alta densidad arbórea, tales como: la Villa Olímpica, la Avenida Circunvalar, la Avenida de las Américas, el Parque de las Américas, el Parque de los Enamorados y el Parque Simón Bolívar."(...)

(...) Teniendo en cuenta la planeación de las actividades restantes, de manera formal solicito una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución del contrato. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes criterios técnicos:

-Variación en los Rendimientos Diarios: Al haber culminado las áreas de gran concentración e infraestructura verde lineal y parques principales (mencionados anteriormente), los individuos restantes se encuentran dispersos en la periferia y zonas residenciales consolidadas de la matriz urbana. Esto implicará, de forma natural, una disminución en los rendimientos diarios de avance por cuadrilla debido a los tiempos de desplazamiento.
-Fase Secuencial de Plaqueteo: Con el fin de evitar errores de duplicidad o saltos en los códigos del Sistema de Información Geográfica (SIG), el proceso de identificación física y plaqueteo técnico (respetando la fisiología del árbol) se ejecutará de manera masiva y rigurosa una vez finalizada la captura total del inventario, lo cual demanda un tiempo prudencial de fijación en campo que modifica el cronograma inicial. (...)

Que, en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Que, conforme a lo indicado por el contratista se hace necesario realizar la adición en tiempo del contrato en referencia por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, ya que según lo manifestado por el contratista el rendimiento diario se ha visto reducido por la dispersión de los individuos arbóreos, por lo que se hace indispensable realizar la prórroga del contrato en aras de garantizar la culminación de la totalidad de las actividades contractualmente pactadas.

Que, conforme indica la jurisprudencia en varias ocasiones como prerrogativa que le permite a la administración modificar las cláusulas del contrato, siempre y cuando las mismas obedezcan a motivos de interés general que propendan por el cabal cumplimiento del objeto contractual y a través del mismo de la satisfacción de las necesidades de la población como fin propio del estado y/o cumplimiento de los mandatos constitucionales o legales, como es el caso que nos propende ya que la presente pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Duitama, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar prórroga al termino inicialmente pactado en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el día veintitrés (23) de Julio de 2026, termino contado a partir de la terminación del plazo inicial.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO ADICIONAL:

Teniendo en cuenta los parámetros dentro de la definición técnica, se establece que se realice la prórroga por término adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir, hasta el día veintitrés (23) de Julio de 2026, termino contado a partir de la terminación del plazo inicial.

Por lo anterior se requiere modificar las cláusulas de **PLAZO DEL CONTRATO,** las demás condiciones del contrato se mantienen incólumes.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Secretario de desarrollo agropecuario
Revisó: YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ – Secretaria desarrollo agropecuario
Proyecto: J. Lorena López Castro – Profesional universitario

CF IOMORES	**CONSORCIO FORESTAL IOMORES "CF IOMORES"**	**CORRESPONDENCIA**

Duitama, Boyacá 18 de Mayo de 2026

Ingeniero:
YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario
Alcaldía de Duitama

Asunto: Reporte de avance de obra, propuesta de distribución de actas parciales según avance y solicitud de prórroga de plazo contractual. Contrato de Consultoría No. CMI-2026010 **Objeto:** *"Catastro de áreas verdes e inventario forestal para la actualización del PGIRS del municipio de Duitama"*.

Cordial saludo, Ingeniero Acevedo:

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO FORESTAL IOMORES - "CF IOMORES"**, me permito presentar ante su despacho un balance técnico operativo del estado actual del contrato de la referencia, así como una propuesta de optimización del flujo financiero y una solicitud justificada de ampliación de plazo, con el fin de garantizar la excelencia en los productos entregables.

1. **Reporte de Avance en Campo y Condiciones Operativas**:

Me permito informarle que, al finalizar la jornada del día de hoy, 18 de mayo de 2026, el equipo técnico del consorcio ha logrado consolidar un avance en campo superior al 50% del total de los 7.000 individuos objeto del catastro (información base que reposa actualmente en el drive habilitado para el manejo de información del contrato que nos ocupa). Este rendimiento óptimo ha sido posible gracias a que, desde el inicio de las actividades en terreno el pasado 30 de abril, se han presentado condiciones climáticas altamente favorables en el municipio, permitiendo jornadas continuas de medición dasométrica y diagnóstico fitosanitario.

A la fecha, se han evacuado e inventariado con éxito zonas de alta densidad arbórea, tales como: la Villa Olímpica, la Avenida Circunvalar, la Avenida de las Américas, el Parque de las Américas, el Parque de los Enamorados y el Parque Simón Bolívar.

2. **Solicitud de Prórroga del Plazo Contractual**

Teniendo en cuenta la planeación de las actividades restantes, de manera formal solicito una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución del contrato. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes criterios técnicos:

Carrera 11 N° 41 – 43 Piso 1, Barrio Calarcá
Ibagué – Tolima
Celular:314 321 0898
Correo: ivanorlandomorenog@hotmail.com

- **Variación en los Rendimientos Diarios:** Al haber culminado las áreas de gran concentración e infraestructura verde lineal y parques principales (mencionados anteriormente), los individuos restantes se encuentran dispersos en la periferia y zonas residenciales consolidadas de la matriz urbana. Esto implicará, de forma natural, una disminución en los rendimientos diarios de avance por cuadrilla debido a los tiempos de desplazamiento.

- **Fase Secuencial de Plaqueteo:** Con el fin de evitar errores de duplicidad o saltos en los códigos del Sistema de Información Geográfica (SIG), el proceso de identificación física y plaqueteo técnico (respetando la fisiología del árbol) se ejecutará de manera masiva y rigurosa una vez finalizada la captura total del inventario, lo cual demanda un tiempo prudencial de fijación en campo que modifica el cronograma inicial.

3. Propuesta de Distribución de Actas Parciales de Pago

Conforme a lo establecido en las condiciones contractuales, donde se estipula que el valor del contrato se cancelará mediante actas parciales según el avance efectivo de las actividades, proponemos a la administración municipal el siguiente esquema para el flujo de caja:

- Primer Pago (50% del valor contractual): A tramitarse durante la presente semana, sustentado en el hito alcanzado del 50% de avance físico en campo.
- Segundo Pago (40% del valor contractual): A tramitarse al finalizar el 100% de la fase de levantamiento
- Tercer Pago y Saldo (10% del valor contractual): A tramitarse contra la entrega, revisión y aprobación del informe final consolidado y plaqueteo en campo, y los productos SIG para el PGIRS.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, la cual busca ajustar el proyecto en tiempo y la estructura administrativa necesaria para entregar un catastro verde acorde con sus requerimientos. Agradecemos su atención prestada, sin otro particular lo saluda muy comedidamente;

IOMORES

IVAN ORLANDO MORENO GONZÁLEZ
Representante Legal
CONSORCIO FORESTAL IOMORES

Carrera 11 N° 41 – 43 Piso 1, Barrio Calarcá
Ibagué – Tolima
Celular:314 321 0898
Correo: ivanorlandomorenog@hotmail.com